



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 NOV 2020

VISTO:

Que, Formato Único de Trámite, de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual, la estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Nayelly Irene Bravo Perez** solicita la rectificación de sus datos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Formato Único de Trámite, de fecha 04 de noviembre del 2020, la estudiante: **Nayelly Irene Bravo Perez** de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su primer nombre se encuentra erróneamente escrito "**Nayally**", debiendo ser lo correcto "**Nayelly**", tal como consta en la Copia Legalizada de su Documento Nacional de Identidad, por lo que solicita su rectificación;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación del primer nombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Nayelly Irene Bravo Perez**, tal como consta en la Copia Legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del primer nombre de la estudiante antes citada, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

PCHVR
CRHMSG
YMHM

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL